

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.076

Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1025 del 28/07/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 1026 del 28/07/2017 – M.J.G.M. – APRUEBA CONVENIO MARCO "PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2017", SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC). (VER ANEXO)	9
N° 1028 del 28/07/2017 – M.J.G.M. – DECLARA PRIORITARIO Y DE INTERÉS PCIAL. LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CIUDADANA "CONTACT CENTER", EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA.	10
N° 1029 del 28/07/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE HIPÓLITO YRIGOYEN. (VER ANEXO)	12
N° 1031 del 28/07/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO PROGRESO. (VER ANEXO)	13
N° 1032 del 28/07/2017 – M.ED.C. y Tec. – CREACIÓN DE CARGO EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5197 DE LA LOCALIDAD DE PICHANAL, DPTO. ORÁN.	14
N° 1033 del 28/07/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. FIRMA NUTRIBRAS S.A. (VER ANEXO)	15
N° 1034 del 28/07/2017 – M.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ESC. MARTA BEATRIZ DEL CARMEN LAFUENTE, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 103 DE ESTA CIUDAD.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1496 del 28/07/2017 – M.D.H.y.J. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS, CELEBRADO CON EL DR. SEGURA, ANDRÉS GUILLERMO. (VER ANEXO)	17
N° 1498 del 28/07/2017 – M.C. y T. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL PROF. JOSÉ DANIEL GARCÍA HIGA, COMO SUB DIRECTOR ASISTENTE DEL BALLETO FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA Y DESIGNA AL SR. OMAR CÁCEREZ, EN EL MISMO.	18
N° 1504 del 28/07/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO DE OBRA. ING. MIGUEL ALEJANDRO ARIAS. (VER ANEXO)	19

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1027 del 28/07/2017 – M.A. y P.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA . SR. ALFREDO ARMANDO CASTILLO. DPTO. GENERAL GÜEMES.	20
N° 1030 del 28/07/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. HOSPITAL "DR. NICOLÁS LOZANO" DE LA MERCED.	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1497 del 28/07/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. VIÑAVAL, CLAUDIA DEL VALLE.	21
N° 1499 del 28/07/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. CÉSAR ADRIÁN GERÓNIMO Y OTROS.	22
N° 1500 del 28/07/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ALEJANDRA ELIZABETH HUMACATA.	22
N° 1501 del 28/07/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. BARRIOS, MARIANA BELÉN Y OTROS.	23
N° 1502 del 28/07/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. ANA CAROLINA RUÍZ.	23
N° 1503 del 28/07/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. RAFAEL CORNEJO.	24

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 615 D del 28/07/2017 – M.SEG. – RECTIFICA PARCIALMENTE DCTO. N° 226/17. SARG. RET. RICARDO GUILLERMO MORALES. POLICÍA DE LA PCIA.	25
N° 616 D del 28/07/2017 – M.A. y P.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. C.P.N. GERARDO ROLANDO GARCÍA.	25
N° 617 D del 28/07/2017 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA ORIETA FIGUEROA.	25
N° 618 D del 28/07/2017 – M.C. y T. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL INTERINO. SRTA. SOLEDAD DE ESCALADA. AUTORIZA LICENCIA SIN GOSE DE HABERES	26

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 15.668 (VER ANEXO)	26
SECRETARÍA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR – N° 4.093/17	28

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.285/2.017	29
---------------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

REPÚBLICA ARGENTINA-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACION – PROMEDU IV-U.C.E.P.E. SALTA – N° 2/2017	30
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 13/2017 –ADJUDICACIÓN	31
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 05/2017	32
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 21/2017	33
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 22/2017	33
U.C.E.P.E. SALTA – N° 08/17.	34
U.C.E.P.E. SALTA – N° 09/17	35

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 43/2.017	35
----------------------------------------------	----

COMPRAS DIRECTAS

S.G.G. DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL – DISPOSICIÓN N° 42/2017	36
-----------------------------------------------------------------------	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- C.P.A. S.R.L. – EXPTE. N° 0090034-258968/2015-0 CPDE. 0/3 – DPTO. CERRILLOS	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- LORENA ORQUERA Y NELSON J. ORQUERA – EXPTE. N° 0090034-163127/2014 -0 – DPTO. ANTA	37

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SRA SALGADO JOSEFA ALEJANDRA – D.N.I. 1.792.904	37
------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUAN MANUEL III- EXPTE. N° 22.874- DPTO. LOS ANDES- LUGAR TACA TACA.	40
----------------------------------------------------------------------	----

SUCESORIOS

COLLAR, TOMÁS DOMINGO – EXPTE. N° 583.866/17	40
AIBAR, NOLASCO- RIOS ROSARIO AZUCENA- EXPTE. N° 146.570/5	41
CORONEL, JULIO ALBERTO – EXPTE. N° 20.035/16- SAN JOSÉ DE METÁN	41

ALVAREZ, TOMAS FRANCISCO- EXPTE. N° 589.974/17	41
RIVERO, ENRIQUE- EXPTE. N° 588.160/17	42
RODRIGUEZ, SANTOS- EXPTE. N° 588.754/17	42
MAMANI, CRISTELA; AGÜERO, ANGEL GREGORIO- EXPTE. N° 585.729/17	42
RAMOS, LUCIO CASIMIRO- EXPTE. N° EXP- 588.973/17	43
LOPEZ, OMAR RICARDO; VERA, SILVINA NORALI- EXPTE. N° 568.874/16	43
ASUA, CIRIACA ESTHER- EXPTE. N° 550.523/16	44
RIVERO BAIGORRIA, JUAN BAUTISTA; COCA VELAZQUEZ, MARÍA- EXPTE. N° EXP - 588.184/17.	44
ARMELLA, GLORIA GRACIELA- EXPTE. N° 574.430/16	44
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS -JUICIO EXPTE. N° 133.759/05	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ROBLES, BEATRIZ LEONOR C/ RODRIGUEZ, MARCELO ANTONIO - RODRIGUEZ, BAUTISTA MANUEL Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO - EXPTE. N° 20.609/10 - TARTAGAL	46
EDICTOS JUDICIALES	
TARJETAS CUYANAS S.A. C/ DIAZ EVANGELINA GRISELDA - EXPTE. N° 447.254/13	46
HUANACO, CLAUDIO FERNANDO - EXPTE. N° 1-586.288/17	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CARDIOCIRUGÍA S.R.L.	49
BEANS WORLDWIDE S.R.L.	50
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA	51
CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.	52
AVISOS COMERCIALES	
SOQUER S.R.L.	53
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA - (REANUDACIÓN DE CUARTO INTERMEDIO DE ASAMBLEA ORDINARIA)	55
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CULTURAL BELGRANO	55
CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS VIRGEN DE BELEN	56
ASOCIACIÓN CIVIL ELISA PAGANI - SAN JOSÉ DE METÁN	56
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.074 DE FECHA 01/08/2.017	57

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/08/2017	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 02/08/2017	57



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 28 de julio de 2.017

DECRETO N° 1.025

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 384 – 41.394/17, 384 – 96.929/17, 384 – 13.504/17, 376 – 82.223/17, 235 – 80.002/17 Cpde. 1, 272 – 105.030/17, 384 – 79.203/17, 11 – 111.864/17, 226 – 240.228/14 Cpde. 144, 125 – 238.727/14 Cpde. 54, 125 – 107.425/17 Cpde. 1 y 272 – 112.331/17

VISTO los pedidos de incorporación de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.972, créditos por un importe total de \$ 22.477.153,89 (Pesos veintidós millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y tres con ochenta y nueve centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este decreto.

ARTICULO 3°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7.980.970, 8.001.307, 8.002.894, 8.003.268,

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

8.005.559, 8.006.882, 8.009.148, 8.012.162, 8.019.755, 8.022.950 y 8.023.200, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022254

Salta, 28 de julio de 2.017

DECRETO N° 1.026

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0110017 – 159326/2.017 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial del Convenio Marco 2.017 celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional, y es celebrado conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/70;

Que el mismo tiene por objeto dar cumplimiento al "PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2.017" en la jurisdicción provincial, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre ambos organismos que le permita al "INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3.110/70, especificando las tareas que entre las partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada actividad, según se describen en los Anexos que integran el presente convenio: Encuesta Permanente de Hogares Continua, en Anexo N° 1, Encuesta Anual de Hogares Urbanos – Extensión EPH, en Anexo N° 2, índice de Precios, en Anexo N° 3, índice de Salarios, en Anexo N° 4, Encuesta de Ocupación Hotelera, en Anexo N° 5, Estadísticas de Permisos de Edificación, en Anexo N° 6, Programa de Análisis Demográfico, en Anexo N° 7, Estadísticas Vitales y de Registro Civil, en Anexo N° 8, Cartografía y Sistema de Información Geográfica (SIG), en Anexo N° 9, Sistema de Estadísticas Sociodemográficas (SESD), en Anexo N° 10 y Taller de Pobreza en el marco del Proyecto Censal, en Anexo N° 11;

Que la Dirección, como órgano responsable de la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta, tiene como función actuar como delegación de los servicios

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, por lo que según lo establece el artículo 13° del Decreto Ley N° 484/57 con aprobación del Poder Ejecutivo se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que se encuentra garantizado por las partes signatarias la estricta observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1.970, la Disposición INDEC N° 176/1.999 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, por parte de todas las personas que participen en las actividades estadísticas motivo del presente convenio;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del Convenio Marco para llevar adelante el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2.017 será realizado por el INDEC con cargo a su presupuesto, conforme a lo establecido en la cláusula TERCERA 1.- a) del presente convenio;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17.622, y el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula actividad estadística en la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no se encuentra objeción legal para la prosecución del correspondiente trámite de aprobación del convenio marco en cuestión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el CONVENIO MARCO "PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2.017" suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta, el que en copia forma parte del presente.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín, Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022255

Salta, 28 de julio de 2.017

DECRETO N° 1.028

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la necesidad de la implementación del Sistema de Centro de Atención Telefónica Ciudadana denominado "Contact Center"; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Que conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7.905 – Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado – compete al Ministro Jefe de Gabinete de Ministros asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación entre los distintos Ministerios, encontrándose bajo su órbita la Secretaría de Atención Ciudadana con competencia en lo que respecta al acceso por parte de los ciudadanos a los servicios y prestaciones que brinda el Estado Provincial;

Que en orden a lo precedentemente manifestado, la Jefatura de Gabinete de Ministros convocó a licitación pública para la contratación del Servicio de Atención Ciudadana Telefónica, denominado "Contact Center";

Que el servicio cuya contratación se gestiona, permitirá acercar la gestión del Estado a la ciudadanía, optimizando la calidad en la atención a través de una única línea telefónica gratuita, la que posibilitará al ciudadano recibir información y asesoramiento, realizar trámites y consultas de los distintos servicios que brinda el Estado a través de sus organismos y, simultáneamente, le permitirá al Gobierno de la Provincia conocer en tiempo real, sobre las necesidades, demandas y acciones en cada punto de la misma;

Que entre las diversas acciones que permitirá el servicio, se encuentran la Auditoría de Gestión de diversos trámites, expedientes y reclamos del ciudadano; la posibilidad de intervenir transversalmente entre los distintos Organismos, Secretarías y Ministerios ante un requerimiento o solicitud; la optimización en la atención telefónica y en el otorgamiento de turnos para el área de la Salud y la realización de diversas acciones para la mayor eficiencia en la gestión estatal;

Que el Sistema permitirá captar las llamadas de información y consultas que recibe el actual Servicio de Emergencias "911" y que no corresponden al fin para el cual fue concebido, permitiendo el descongestionamiento de llamadas y la optimización de la atención telefónica;

Que asimismo, posibilitará al ciudadano la comunicación en un amplio margen horario y concretar la solicitud de turno para el servicio de salud que requiera, consulta sobre diversos trámites o servicios que brinda el área de salud de acuerdo a la zona donde reside y la posibilidad de ser derivado al Centro de Salud más cercano;

Que en la actualidad, el Estado cuenta con diversas líneas telefónicas gratuitas a través de las cuales se brindan distintos tipos de servicios, produciéndose en muchos casos situaciones de colapso por su gran demanda, mientras que en otros, situaciones de improductividad por su inoperatividad, lo que sumado a la falta de homogeneidad y la escasa transversalidad de la información, impacta en una atención telefónica deficiente, situando a estos canales de comunicación en vías no aptas para la resolución de las necesidades de los usuarios, las que deberán progresivamente unificarse en el sistema que se pone en marcha;

Que en este sentido, no debe perderse de vista que el estándar de la buena administración debe tener como elemento medular la posición central del ciudadano, al que el aparato público debe servir objetivamente en lo que se refiere a sus necesidades colectivas y asuntos de interés general;

Que para ello, el sistema de atención telefónica a implementarse a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, contará con los sistemas e infraestructura necesarios y actuará bajo el respectivo control de la Secretaría de Atención Ciudadana, con la intervención de los órganos con competencia en materia de tecnología de información y

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

comunicación;

Que el Centro de Atención Ciudadana, Contact Center permitirá la intervención unificada y transversal a todos los organismos de la Administración Centralizada y Descentralizada, mediante la utilización de tecnología de punta, permitiendo la atención de las necesidades de los ciudadanos con la mayor celeridad, eficacia y eficiencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase prioritario y de interés provincial la implementación del Sistema de Atención Telefónica Ciudadana denominado "Contact Center", a ejecutarse en todo el ámbito de la Provincia de Salta a través de la Secretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a todos los organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y, además, a las Empresas y Sociedades del Estado, trátase de Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y a todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias, a que desarrollen acciones conjuntas y de cooperación con la Secretaría de Atención Ciudadana, para la implementación del sistema y a fin de eliminar progresivamente los servicios "0800" existentes, los que deberán funcionar a través del mencionado "Contact Center".

ARTÍCULO 3º.- Invítase a todos los Municipios de la Provincia a suscribir Convenios de Cooperación con la Jefatura de Gabinete de Ministros para la ejecución del sistema en sus respectivos ámbitos, en lo referido a las competencias y servicios a cargo de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022256

Salta, 28 de julio de 2.017

DECRETO N° 1.029

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155 – 127752/2.017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen, a fin de solventar parte de los gastos de participación en el Torneo Federal "B" y de categorías inferiores durante el año 2.017;

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el **Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022257

Salta, 28 de julio de 2.017

DECRETO N° 1.031

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155 – 107040/2.017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Club Social, Cultural y Atlético Progreso; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al Club Social, Cultural y Atlético Progreso, a fin de solventar parte de los gastos de participación en el Torneo Federal "B" y de categorías inferiores durante el año 2.017;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el **Club Social, Cultural y Atlético Progreso**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes – Ejercicio

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022258

Salta, 28 de Julio de 2.017

DECRETO N° 1.032

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042 – 46133/2.017 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo de Preceptor, en el Colegio Secundario N° 5.197 de la localidad de Pichanal, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder con la creación de un cargo de Preceptor, turno vespertino, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la creación de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, en el Colegio Secundario N° 5.197 de la localidad de Pichanal, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a lo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022259

Salta, 28 de julio de 2.017

DECRETO N° 1.033

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 250795/2.014 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 18 de julio de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma NUTRIBRAS S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7.281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma NUTRIBRAS S.A. propone una inversión destinada a la construcción y puesta en marcha de una ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Legumbres, a realizarse en un inmueble de su propiedad ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes;

Que la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma NUTRIBRAS S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6.025 y concordantes;

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 18 de julio de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma **NUTRIBRAS S.A.**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación de la Planta de Legumbres", a realizarse en un inmueble de su propiedad de 14.400 m2, identificado como Matrícula N° 12.016, Sección F, Manzana 8, Parcela 2, del Departamento General Güemes, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022260

Salta, 28 de julio de 2.017

DECRETO N° 1.034

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041 – 148.273/2.017 – 0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Marta Beatriz del Carmen Lafuente presenta su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 103, con asiento en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia resolvió, elevar la renuncia de la citada Escribana al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por la Escribana **Marta Beatriz del Carmen Lafuente – D.N.I. N° 10.451.006**, como titular del Registro Notarial N° 103, con asiento en la

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

ciudad de Salta, a partir de la fecha del presente, por los motivos enunciados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022261

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 28 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.496 MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080394 – 121.140/2.017 – 0

VISTO el pedido de prórroga del Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Dr. Segura, Andrés Guillermo, D.N.I. N° 28.262.465; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decisión Administrativa N° 149/17 de fecha 31 de Enero de 2.017 se aprobó el Contrato de Servicios entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Dr. Segura por el término de 6 meses;

Que, conforme lo manifestado por la Sra. Secretaria de Discapacidad y Políticas Inclusivas subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4.955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7.905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Dr. **Segura, Andrés Guillermo, D.N.I. N° 28.262.465**, el que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022262

Salta, 28 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.498

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 289 – 113.488/17

VISTO la solicitud de designación del señor Omar Cáceres, como Sub Director Asistente del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "Martín Miguel de Güemes"; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se fundamenta en estrictas razones de necesidad existentes en el Ballet Folklórico de la Provincia de Salta, "Martín Miguel de Güemes", creado mediante Decreto N° 815/11;

Que el señor Cáceres cuenta con el perfil necesario para cubrir el cargo de Sub Director Asistente considerándose los antecedentes que surgen de su curriculum vitae;

Que la presente designación cuenta con la partida correspondiente, tomándose presupuestariamente la baja producida por la cancelación de la designación del Prof. José Daniel García Higa, quien fuera designado en dicho cargo por Decisión Administrativa N° 506/16;

Que la presente designación se enmarca en la modalidad Autoridad Superior, contándose con la partida pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la designación del Prof. **José Daniel García Higa, D.N.I. N° 29.738.673** como Sub Director Asistente del Ballet Folklórico de Salta "Martín Miguel de Güemes" dependiente del Instituto de Música y Danza, efectuada por Decisión Adm. N° 506/16, a partir del día 1° de junio de 2.017 atento a la nueva gestión de la Maestra Alejandra Mariela Barboza designada como Directora Artística de dicho cuerpo mediante Decisión Administrativa N° 1.229/17, quien propone en el cargo de Subdirector al Sr. Omar Cáceres.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al señor **Omar Cáceres – D.N.I. N° 17.811.834**, en el cargo de Sub Director Asistente del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta, "Martín Miguel de Güemes", del Instituto de Música y Danza dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, con una remuneración equivalente a Sub Director Asistente de la Orquesta Sinfónica de Salta y a partir de la fecha de la toma de posesión.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta, "Martín Miguel de Güemes" dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022263

Salta, 28 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.504
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272 – 73.300/2.017 – 0, con cde. 1 y 2

VISTO el contrato de obra celebrado entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ing. Miguel Alejandro Arias, para prestar servicios como Consultor Individual Inspector de Obras del Equipo de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios III y IV (PROMEBA III y IV), Préstamo B.I.D. N° 2.662/OC – AR y N° 3.458 OC – AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA III y IV se implementan a partir de los Contratos de Préstamo B.I.D. N° 2.662/OC–AR y N° 3.458/OC–AR respectivamente, a los cuales la Provincia se encuentra adherida por los Convenios Marco de Adhesión aprobados por los Decretos Provinciales N° 750/13 y N° 02/16;

Que dichos instrumentos jurídicos facultan a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa (U.E.P.) a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos;

Que el objetivo general de la presente contratación es realizar la inspección de las obras de infraestructura pública, equipamiento comunitario y urbano, complementarias, de mitigación ambiental y especiales que componen el Programa de Intervención de Obras de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que a tales fines, el Coordinador General de la U.E.P. del PROMEBA eleva la terna de antecedentes realizada, adjunta las invitaciones enviadas junto a los curriculums vitae presentados por los participantes (fs. 01/72);

Que de fs. 74 a 76 obra el "Dictamen de Evaluación" elaborado por la Comisión Evaluadora, creada por Resolución N° 01/17 de la Secretaría de Financiamiento, quienes califican los antecedentes de los postulantes y recomiendan preadjudicar la contratación al Ing. Miguel Alejandro Arias, ello en virtud de la experiencia y estudios que sobresalen con respecto a los demás profesionales presentados;

Que el Dictamen de Evaluación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna al mismo;

Que por Nota PROMEBA N° 822/2.017 el Coordinador Ejecutivo Nacional Programa otorga la no objeción a la contratación del profesional seleccionado;

Que en fecha 18 de abril del año 2.017 se suscribió el contrato de obra entre el Secretario de Financiamiento y el Ing. Miguel Alejandro Arias, D.N.I. N° 21.634.930, con vigencia desde el día 18 del mes de abril del año 2.017, inclusive, finalizando el día 31 de diciembre del mismo año;

Que obra dictamen legal favorable y comprobante de la imputación preventiva del

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

gasto;

Que la Secretaría de Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de su competencia;

Que el gasto que representa la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a, de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de obra celebrado el día 18 del mes de abril del año 2.017 entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ing. **Miguel Alejandro Arias, D.N.I. N° 21.634.930**, para prestar servicios como Consultor Individual Inspector de Obras del Equipo de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios III y IV (PROMEBA III y IV), Préstamo B.I.D. N° 2.662/OC – AR y N° 3.458/OC – AR, con vigencia desde el día 18 del mes de abril del año 2.017, inclusive, finalizando el día 31 de diciembre del mismo año, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción N° 551011000100, cuenta N° 413400, ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022264

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 28 de julio de 2.017

DECRETO N° 1.027

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34 – 6.597/05 y agreg.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase concesión de uso de agua pública, a favor del Catastro N° 8.716, superficie bajo riego de 89,73 has., con un caudal máximo de 47,180 lts./seg.; del Catastro N° 8.717, superficie bajo riego de 32,98 has., con un caudal máximo de 17,314 lts./seg.; del Catastro N° 8.718 superficie bajo riego de 68,30 has., con un caudal máximo de 35,857 lts./seg. y del Catastro N° 8.721, superficie bajo riego de 77,20 has., con un caudal máximo de 40,53 lts./seg., todos de propiedad del Sr. **Alfredo Armando Castillo, D.N.I. N°**

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

18.463.583, del Dpto. Gral. Güemes y de ejercicio eventual, aguas a derivar de la margen derecha del Río Lavayén, mediante bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 47 del Código de Aguas – Ley N° 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022265

Salta, 28 de julio de 2.017

DECRETO N° 1.030

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 562/15 – código 248

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced, aprobada por Decreto N° 2.121/04, el cargo de orden 42 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Sector Enfermería en el orden 31.4, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001700, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022266

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 28 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.497

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080235 – 140.068/2.017 – 0 y 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. **Viñaval, Claudia del Valle, D.N.I. N° 26.485.723**, en el carácter de personal temporario para desempeñarse en el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de 5 (cinco) meses, con una

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

remuneración equivalente de Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo I.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022267

Salta, 28 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.499

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30343 – 125.990/2.017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de **César Adrián Gerónimo, D.N.I. N° 28.824.870;** **Fabián Federico Ríos, D.N.I. N° 30.235.634;** y **Luciana Evia Yufra, D.N.I. N° 34.244.080,** a partir del 9 de julio de 2.017, por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, en iguales condiciones a las dispuestas en Decisión Administrativa N° 204/17.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y C.A. correspondientes a la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022268

Salta, 28 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.500

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30052 – 145.230/2.017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de la Sra. **Alejandra Elizabeth Humacata, D.N.I. N° 34.242.327,** y de la Sra. **Restituta del Valle González, D.N.I. N° 14.735.785,** a partir del 21

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

de julio de 2.017 y del 18 de julio de 2.017 respectivamente, por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en iguales condiciones a las dispuestas en Decisión Administrativa N° 388/17.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y C.A. correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022269

Salta, 28 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.501

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 262 – 158.759/17 y agregados

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, de los agentes que seguidamente se detallan, de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha que en cada caso se consigna y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	FECHA
BARRIOS, Mariana Belén	41.751.935	06-08-2.017
VÁZQUEZ, Carina Valeria	29.127.014	30-08-2.017
GARCÍA JUÁREZ, Carolina	22.468.294	30-08-2.017

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida y C.A. correspondiente a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022276

Salta, 28 de julio de 2.017

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.502
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 234 – 151.037/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **Ana Carolina Ruíz, D.N.I. N° 26.701.193**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar funciones en la Subsecretaría de Emergencia Social de la Secretaría de Defensa Civil y Emergencia Social del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del 1° de septiembre de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva C.A. correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022270

Salta, 28 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.503
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 058 – 13.316/2.015 Cde. 3

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario del doctor **Rafael Cornejo, D.N.I. N° 33.753.452** en la Dirección General del Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 22 de agosto de 2.017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente a la Dirección General del Boletín Oficial. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022271

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 28 de julio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 615 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 44 – 276.147/14

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 226/17, dejando debidamente establecido que el número correcto del D.N.I. del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Guillermo Morales, es N° 24.092.061, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022272

Salta, 28 de julio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 616 D
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 227 – 223.888 – 16 Corresponde 102

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el C.P.N. **Gerardo Rolando García D.N.I. N° 17.582.531**, aprobado por Decisión Administrativa N° 301/17, a partir del día 03 de abril de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022273

Salta, 28 de julio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 617 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 236 – 138.695/17

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por la señora **María Orieta Figueroa, D.N.I. N° 13.033.723**, al cargo de planta permanente, Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VI, del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al 01 de noviembre de 2.015, por razones particulares.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora María Orieta Figueroa, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1.338/1.996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1.997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022274

Salta, 28 de julio de 2.017

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 618 D
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 84 – 171.390/17

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia de la Srta. **Soledad de Escalada, D.N.I. N° 33.235.832**, al cargo interino de Técnico Intermedio dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, N° de Orden 14.3 conforme Decreto 3.429/15, con retención del cargo de Técnico dependiente de dicho organismo, N° de Orden 14.3 del Decreto N° 2.821/15.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la Licencia sin goce de haberes de la Srta. Soledad de Escalada, D.N.I. N° 33.235.832, a partir del día 1° de agosto de 2.017 y mientras se desempeñe en la Auditoría General de la Nación con encuadre en el artículo 69 del Anexo del Decreto N° 4.118/97, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 03/08/2017
OP N°: SA100022275

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 31 de julio de 2.017

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 15.668

VISTAS:

Las Actuaciones N° 699/17, caratuladas: “Proyecto de Resolución para el cargo de Tutor Público Oficial”, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 7.328 Orgánica

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

del Ministerio Público y la Ley Provincial N° 7.970; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, redefinen institutos, principios y funciones que impactan en los deberes, atribuciones y competencias de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Pupilar.

Que el Código Civil y Comercial regula en el Art. 103 y cc., la intervención del Ministerio Público respecto de las personas menores de edad, incapaces y con capacidad restringida, tanto en el ámbito extrajudicial como judicial, y en este caso, como complementaria o principal, procurando dar la mayor efectividad a los derechos y garantías de estos grupos en situación de mayor vulnerabilidad, conforme criterios de las Reglas de Brasilia.

Que asimismo, se encuentra prevista la tutela como un instituto jurídico destinado a brindar protección a la persona y bienes de un niño, niña o adolescente cuando no haya persona que ejerza la responsabilidad parental (Art. 104, ss. y cc. del C.C. y C.).

Que la Ley N° 7.328 establece entre los deberes y atribuciones de los Asesores de Incapaces “actuar como tutor o curador público con las obligaciones y competencias que les fija el Código Civil y demás leyes, cuando no exista designación de otra persona en esas funciones” (Art. 56 inciso 11).

Que mediante la Ley N° 7.970 se crea en el ámbito del Ministerio Público un cargo de Tutor Público Oficial, con dependencia jerárquica y funcional de la Asesoría General de Incapaces.

Que atento la creación del cargo de Tutor Público Oficial, es necesario modificar el Art. 16 del Reglamento General del Ministerio Público, disponiendo su incorporación en el Escalafón de Funcionarios.

Que es oportuno determinar la remuneración correspondiente al cargo de Tutor Público Oficial, la que atento la complejidad, volumen y responsabilidad que implica su desempeño, se fija equivalente a la del cargo de Secretario Relator del Colegio de Gobierno.

Que, asimismo, es necesario establecer los requisitos para acceder al cargo y definir sus funciones, atribuciones y obligaciones, lo que se establece como Anexo I de la presente, y queda incorporado al Capítulo IV del Reglamento General.

Por ello;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR** el Art. 16 del Reglamento General disponiendo se incorpore el cargo de Tutor Público Oficial en el escalafón “Funcionarios”, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. ESTABLECER** su dependencia jerárquica y funcional de la Asesoría General de Incapaces.
- 3. FIJAR** para el cargo de Tutor Público Oficial una remuneración equivalente al cargo de Secretario Relator del Colegio de Gobierno.
- 4. APROBAR** el Anexo I que establece los requisitos para acceder al cargo y determina las funciones, atribuciones y obligaciones del Tutor Público Oficial, que forman parte de la presente y quedan incorporados al Capítulo IV del Reglamento General.
- 5. ESTABLECER** que en los Distritos Judiciales que no cuenten con Tutor Público Oficial, las funciones de éste serán ejercidas por el Asesor de Incapaces, correspondiendo la intervención complementaria y principal del Art. 103 C.C. y C. al mismo Asesor de Incapaces.
- 6. REGÍSTRESE**, publíquese y notifíquese a la Corte de Justicia de Salta, a los Asesores de

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Incapaces de la Provincia de Salta, a la Curadora Oficial, a los Sres. Fiscales Civiles y Comerciales, a los Sres. Defensores Oficiales Civiles, al Colegio de Abogados y a la Mesa Distribuidora del Ministerio Público Pupilar y archívese.

Pablo Lopez Viñal, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Maria Ines Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007146
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 3,642.00
OP N°: 100061434

Salta, 13 de julio de 2.017

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
RESOLUCIÓN N° 4.093/2.017

VISTO, las numerosas consultas recibidas por los propietarios de hoteles, Cámara Hotelera y Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta con relación al Libro de Quejas dispuesto por la Ley N° 7.800

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.800 en su CAPÍTULO III in titulado “Del Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos”, establece la obligatoriedad de tener a disposición de los consumidores el Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos. En tal sentido, el **Art. 10** de la mentada ley, dispone: “**En todas las dependencias públicas y los establecimientos privados que en el ámbito de la provincia de Salta brinden atención al público, es obligatorio la existencia de un Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos**”.

Por su parte el, Art. 11, reza: “El Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos será foliado, sellado y entregado por la dependencia que la Autoridad de Aplicación designe y contará con un folio original para enviar a la mencionada dependencia, una copia para el reclamante y otra que quedará en el libro”.

Asimismo, el decreto reglamentario N° 3.296/14, en su Artículo 11, dispone: “El libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos de los establecimientos privados, será foliado y sellado por la Secretaría de Defensa del Consumidor. En las dependencias públicas será el organismo jerárquico superior quien entregue foliado y sellado dicho libro. A solicitud del usuario deberá entregarse copia gratuita del folio donde conste el reclamo”.

Sin perjuicio de ello, es dable señalar que en la materia de legislación hotelera, el Decreto Provincial N° 1.125/80, dispone: “**ARTÍCULO 12.**– Todos los alojamientos turísticos contarán con un Libro de Reclamos foliado y rubricado por la Dirección Provincial de Turismo, a disposición de los pasajeros. En el mismo se anotarán los reclamos que los usuarios crean necesario efectuar, ya sea por cobro indebido de tarifazo por faltas u omisiones de cualquier naturaleza. Estos reclamos serán verificados por personal de la Dirección Provincial de Turismo”.

Que a la fecha y a los fines citados, las funciones de la otrora Dirección Provincial de

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Turismo son realizadas por la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo la Provincia de Salta.

Es por ello, que la exigencia de que los alojamientos turísticos lleven un libro de quejas rubricado por la mentada Secretaría de Turismo y a su vez por la Secretaría de Defensa del Consumidor, deviene en un requisito legal excesivo que a su vez puede llevar a la confusión al propio consumidor de la existencia de un doble ejemplar respecto del citado Libro de Quejas.

En tal sentido y solo al efecto de la Ley N° 7.800, téngase por legal para los alojamientos turísticos, el Libro de Quejas rubricado en debida forma por la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo la Provincia de Salta.

Que teniendo en cuenta que la simplicidad de la obligación impuesta por la presente, la misma será de cumplimiento inmediato a su notificación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades propias reconocidas por Ley N° 24.240 y 7.402, a favor de la Secretaría de Defensa del Consumidor,

POR ELLO:

**LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE
LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplido el requisito exigido por el Art. 11 de la Ley N° 7.800, para los alojamientos turísticos, la habilitación del Libro de Quejas rubricado en debida forma por la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta y a la Cámara Hotelera de la Provincia de Salta, a efectos de que por su intermedio comunique a sus asociados la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución, será sancionado conforme a las previsiones normativas de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y Ley provincial N° 7.402.

ARTÍCULO 4°: Queda establecido que son de aplicación las normas sobre procedimientos, recursos previstas en la Ley N° 7.402, para la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y archívese.

Dra. Carina Paola Iradi

Recibo sin cargo: 100007249

Fechas de publicación: 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017

Sin cargo

OP N°: 100061381

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.285**

Salta, 26 de julio de 2.017

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 225/17, y

CONSIDERANDO:...

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Arts. 19 Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): ALBERTO, ANDREA FABIANA; CARRIQUIRY, ANA MARÍA y RUIZ, SILVIA CRISTINA.
- II. **TENER POR DESISTIDO** del presente concurso al Dr. Sebastián David Javier Monteros, atento la renuncia formulada.
- III. **TENER POR EXCLUIDAS** de este concurso a las Dras. Claudia Elizabeth Gerónimo y Lucinda María Segovia por los motivos expuestos en los considerandos.
- IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- V. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Eduardo Jesus Romani,
VICEPRESIDENTE – Maria Ines Diez, Maria L. Falconier Diez, Cesar Rodriguez Galindez,
Victor Hugo Claros, Hector Guillermo Alavila, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian
Rauch, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo: 100007257
Fechas de publicación: 03/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061433**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

**REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROMEDU IV – U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2/2.017**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 de julio de 2.016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3.455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y ÁREA METROPOLITANA.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2.349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13.00 hs. del día 12 de septiembre de 2.017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 12 de septiembre de 2.017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1 NEA	Corrientes	579.761

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 2 NEA	Corrientes	579.761
Grupo 1 NOA	Salta	487.248
Grupo 2 NOA	Salta	625.367
Grupo 3 NOA	Tucumán	623.187
Grupo 4 NOA	Tucumán	401.276
Grupo 1 METROPOLITANA	Buenos Aires	649.709
Grupo 2 METROPOLITANA	Buenos Aires	597.185

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E. SALTA

Factura de contado: 0001 – 00073829
Fechas de publicación: 27/07/2017, 28/07/2017, 31/07/2017, 01/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017
Importe: \$ 3,820.00
OP N°: 100061270

LICITACIONES PÚBLICAS**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.017**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 13/17 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.552/17. ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FORENSE.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.632, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma Biodynamics S.R.L.: ítem N° 1: renglones Nros.: 1 (parcial), 4 y 10 y el ítem N° 2: renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 por la suma total de \$ 265.632,19 (Pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 19/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley 6.838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma Ryslab S.R.L.: ítem N° 1: los renglones Nros.: 3 y 5 y el ítem N° 2: renglón N° 16, por la suma, total de \$ 94.389,14 (Pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con 14/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 4) ADJUDICAR a la firma Biosystems S.A.: Ítem N° 1: renglones Nros.: 1 (parcial), 2, 6, 7 y 8, por la suma total de \$ 297.154,07 (Pesos doscientos noventa y siete mil ciento cincuenta y cuatro con 07/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 5) DECLARAR fracasado el proceso selectivo con relación al ítem N° 1: renglón N° 9 y del ítem N° 2: los renglones Nros. 11, 14 y 15 y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos. 6) REGÍSTRESE...

FIRMADO: Dr. **Pablo Lopez Viñals** – Procurador General de la Provincia. Dra. **María Ines Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007144
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 253.00
OP N°: 100061419

**H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 – ARANCELAMIENTO – 2° LLAMADO**

Adquisición: MANGUERAS HIDRANTES

N° Expte.: 0100089/114995-2.017-0

Fecha de Apertura: 16/08/2.017 – Hs.: 11:00

Destino: Hospital San Bernardo

Solicita: Programa Ambiental

Monto Oficial: \$ 140.400,00

Precio del Pliego: \$ 140,00 (Pesos ciento cuarenta con 00/100)

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007142
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061416

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2.017**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DPTO. TÉCNICO CIENTÍFICO

Expedientes: 130-17.761/17.

Fecha de Apertura: 22/08/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte. 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007140
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061411

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2.017**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expedientes: 130-17.674/17.

Fecha de Apertura: 18/08/2.017 – **Horas:** 10:30

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8.112

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007140
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061410

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17

Objeto: Sustitución de Edificio – Escuela N° 4.160, ubicada en Finca Rancho El Ñato, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 16.782.821,55

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 24 de agosto de 2.017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 24/08/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.600,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre "B", Piso 5° ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00073776
Fechas de publicación: 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017, 27/07/2017, 28/07/2017, 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061183

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Licitación Pública N° 09/17

Presupuesto Oficial: \$ 3.218.281,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 22/08/17 a Hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de Ofertas: Hasta el día 22/08/17 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00073772
Fechas de publicación: 21/07/2017, 24/07/2017, 25/07/2017, 26/07/2017, 27/07/2017, 28/07/2017, 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061178

CONTRATACIONES DIRECTAS

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 43/2.017**

PARA LA ADQUISICIÓN DE SIETE ROLLOS DE MANGUERA PARA CONTADORES DE TRÁNSITO.

Presupuesto Oficial: \$ 42.392,00 (Pesos cuarenta y dos mil trescientos noventa y dos).

Exptes.: N° 0110033-142493/2.017-0

Apertura: 10 de agosto de 2.017 a **Horas** 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 09-08-17, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073928
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061414

COMPRAS DIRECTAS

**S.G.G. – DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL
COMPRA DIRECTA ARTÍCULO 13 INC. H) – ADJUDICACIÓN**

Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia.

Disposición N° 42/2.017

Expediente N°: 58 – 49.598/2.017 – 0

Objeto: 1 (UN) SERVIDOR LENOVO SYSTEM X3650 M5 V3 – 2 PROCESADORES XEON 8C E5-2630V3 85.

1 (UN) RACK 19" 40 U CON PUERTA DELANTERA MALLADA DE 1 HOJA.

Destino: Dirección General Boletín Oficial.

Adjudicatario: Adolfo Fleming

Monto: \$ 227.809 (Pesos: doscientos veintisiete mil ochocientos nueve).

Dra. Teresa Vieyra Martinez, DIRECTORA GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00073926
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061413

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 258968/2.015 – 0 CPDE. 0/3

La razón social C.P.A. S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70785021-9, Titular Registral del Catastro N° 11.494 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea, para abastecimiento poblacional de 2.750 habitantes, del Loteo "Santa María de Los Nogales", con un volumen total de 0,2628 hm³ comprensivos de 60 m³/h con 12 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a) 51, 62, 65, 66, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F.

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Santamaría – Abogada – Jefe del Programa Jurídico.
Salta, 26 de julio de 2.017.

**Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Ing. Julio Cesar Zamora, DIRECTOR
GRAL. GESTIÓN HÍDRICA**

Factura de contado: 0001 – 00073877
Fechas de publicación: 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100061333

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 –163127/2.014 – 0

Lorena Orquera D.N.I. N° 36.655.491 y Nelson J. Orquera D.N.I. N° 33.984.562, Co-Titulares Registrales del Catastro N° 13.620 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para riego de 55 has. de hortalizas, con un volumen total anual de 0,05475 hm³ comprensivos de 25 m³/hora con 6 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. b) 51, 69, 140/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de julio de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE
PROGRAMA JURÍDICO**

Factura de contado: 0001 – 00073870
Fechas de publicación: 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100061324

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICACIÓN

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Salgado Josefa Alejandra (D.N.I. N° 1.792.904), del último aviso por falta de pago de fecha 31/01/2.017 respecto del inmueble identificado como block E – dpto. 02 – P.B., correspondiente al grupo habitacional "234 Dptos. en Castañares", cuyo texto completo se transcribe a continuación:

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

ULTIMO AVISO POR FALTA DE PAGO. Señora. JOSEFA ALEJANDRA SALGADO. Domic.: BLOCK E – DPTO. 2 – P.B. Gr. Habit: 234 DPTOS. CASTAÑARES. CIUDAD DE SALTA. Ref.: LEG. S-2475 – SALGADO, JOSEFA ALEJANDRA. Habiéndose observado Incumplimiento de Pago a pesar de la Notificación cursada en fecha 14/12/16, se INTIMA A Uds. POR ÚLTIMA VEZ, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días, contados a partir de la recepción de este Instrumento, proceda a regularizar su deuda con este Instituto Provincial de Vivienda, BAJO APERCIBIMIENTO de dejar sin efecto el beneficio concedido y/o iniciar acciones legales pertinentes. Cabe aclarar que vuestro Plan de Pago establecido en 300 cuotas, concluyo el 11/06/15, adeudando 38 cuotas, por lo que en caso de incumplimiento de la presente, se procederá si mas a la revocatoria de la adjudicación, ello amparado en las normativas vigentes. QUEDAN UD. LEGALMENTE INTIMADA. SALTA, 31 ENERO DE 2.017. Dr. JOSE HUBAIDE. JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Asesoría Jurídica, de agosto de 2.017 publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia – Firmado: Dr. Jose Hubaide – Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. Jose Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL

Valor al cobro: 0002 – 00007141

Fechas de publicación: 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017

Importe: \$ 588.00

OP N°: 100061412



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

JUAN MANUEL III – EXPTE. N° 22.874

Edicto de Minas: El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Salta, 51 y 53 de Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 22.874 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Taca Taca, lugar: Taca Taca. La mina se denominará Juan Manuel III. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94.

P.M.D: X: 7287024.35 Y: 2600970.10

X	Y
7288139.00	2599779.17
7288139.00	2603910.00
7284139.00	2603910.00
7284139.00	2599897.00
7276789.00	2599897.00
7276789.00	2599779.17

La superficie concedida es 1.738,94 Has.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Salta, 25 de julio del 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETRIA

Factura de contado: 0004 – 00007162
Fechas de publicación: 03/08/2017, 09/08/2017, 17/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400009909

SUCESORIOS

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **COLLAR, TOMÁS DOMINGO – SUCESORIO EXPTE. N° 583.866/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un (1) día, en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 25 de julio de 2.017.

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073931
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061417

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **AIBAR NOLASCO – RIOS ROSARIO AZUCENA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 146.570/5**, cita por edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 19 de julio de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073916
Fechas de publicación: 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061391

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur–Metán, Pcia. de Salta, en los autos: **SUCESORIO DE CORONEL, JULIO ALBERTO – EXPTE. N° 20.035/16**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 18 de julio de 2.017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073904
Fechas de publicación: 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061367

En los autos caratulados: **ALVAREZ, TOMAS FRANCISCO – SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 589.974/17**, que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IXª Nominación a Cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza y Dra. Gabriela Veggiani, Secretaria; se ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007168
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009915

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **RIVERO ENRIQUE S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 588.160/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.924), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 28 de julio de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007166
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009913

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, SANTOS S/SUCESORIO EXPTE. N° 588.754/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C.. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.430 del C.C.C.N.).

Salta, 24 de junio de 2.017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007165
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009912

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreyra, en los autos

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

caratulados: **MAMANI, CRISTELA; AGÜERO, ANGEL GREGORIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 585.729/17**, cita y emplaza por edicto durante 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 31 de julio de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007163
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009910

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **RAMOS, LUCIO CASIMIRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP. – 588.973/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 20 de julio de 2.017.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: Salta, de junio de 2.017.- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.- Fdo.: Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez, Dra. Gabriela Veggiani, Secretaria.

Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, JUEZ

Factura de contado: 0004 – 00007161
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009908

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **LOPEZ, OMAR RICARDO; VERA, SILVINA NORALI S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 568.874/16**: cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.). a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de julio de 2.017.

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001372
Fechas de publicación: 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400009907

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos: **ASUA, CIRIACA ESTHER S/ SUCESORIO – (EXPTE. N° 550.523/16)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Salta, 26 de septiembre de 2.016.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007160
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009906

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Adriana P. Galvan, en autos caratulados: **RIVERO BAIGORRIA, JUAN BAUTISTA; COCA VELASQUEZ, MARIA – SUCESORIO AB – INTESTATO, EXPTE. N° EXP-588.184/17**, citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 3 de julio de 2.017.

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007159
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009905

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en estos autos caratulados: **ARMELLA GLORIA GRACIELA POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 574.430/16**. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un día) en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C.C.).

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Salta, 31 de mayo de 2.017.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007158

Fechas de publicación: 03/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400009904

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° 133.759/05

Remate Judicial con Base

El día 04 de agosto a hs. 17:00, en la ciudad de Salta, en calle España N° 955, remataré con la base de \$ 38.082,42, los Derechos y Acciones que le corresponden al Sr. Rueda, Julio Sergio sobre el 25% indiviso de la Matrícula: 104.920 del Dpto. Capital, en el juicio caratulado: Rueda, Julio César s/ Sucesorio, Expte. N° 135.131/05, de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5. El inmueble se encuentra ubicado en Pje. Cnel. Pedro José Saravia N° 189 (entre calles Hipólito Irigoyen, Pedro Saravia y Lavalle; Fte. al Teleférico). El mismo se encuentra sin ocupantes; cuenta con amplio portón de chapa de cuatro hojas para el acceso de vehículos; en planta baja se observa una habitación con un baño; posee una escalera al primer piso que consta de una cocina con mesada y revestido cerámico, dos dormitorios con piso de granito y balcón a la calle con rejas: un lavadero bajo techo con piso de granito; un baño con bañera y revestido cerámico; un antebañó con mueble de madera de dos puertas, mesada y pileta; cuenta con: agua, cloacas, luz, gas, alumbrado público y pavimento. Parte del inmueble, ubicado al fondo del mismo sobre mano derecha, fue vendido y todavía no fue asentada dicha venta en la Dir. Gral de Inmuebles. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al Art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortéz, Juez; Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz en autos caratulados: REIMUNDÍN RICARDO A. – GUAYMÁS, JUAN BARTOLOMÉ C/ RUEDA, JULIO SERGIO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, EXPTE. N° 133.759/05. Se deja constancia de la deuda de \$ 19.392,80 de fs. 132, correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas. Tel. 0387-154493850. Salta, 25 de julio de 2.017.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073923

Fechas de publicación: 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017

Importe: \$ 1,140.00

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Nieto, Juez de 1ª Inst. Civil y Com. 1ª Nom., Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Angélica E. Toro en Autos: **ROBLES BEATRIZ LEONOR C/ RODRIGUEZ MARCELO ANTONIO – RODRIGUEZ BAUTISTA MANUEL Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 20.609/10**, cita a los demandados Marcelo Antonio Rodriguez y Bautista Manuel Rodriguez y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Matrícula 14.296, Dpto. San Martín, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria. Tartagal, 29 de junio de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073908
Fechas de publicación: 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061376

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Valeria Di Pauli, en los autos caratulados **TARJETAS CUYANAS S.A. C/ DIAZ EVANGELINA GRISELDA – EXPTE. 447.254/13** – Ordena citar a la Sra. Diaz Evangelina Griselda – **D.N.I. N° 94.775.854** mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente, (Art. 343 – 2º parte del C.P.C, y C.). Salta, 21 de febrero de 2.017.

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073912
Fechas de publicación: 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061382

La Dra. Mercedes Ines Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Cabrera, en los autos caratulados:

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

HUANACO, CLAUDIO FERNANDO – CAMBIO DE NOMBRE EXPTE. N° 1-586.288/17, cita todos aquellos que se consideren afectados por la sentencia que se dictará en autos y los emplaza para que formulen oposición dentro de los siguientes 15 días hábiles contados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos (2) meses en el diario oficial (Art. 70 del C.C.C.N.). Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en un diario oficial.
Salta, 23 de junio de 2.017.

Dra. Mercedes Ines Marcuzzi, JUEZ

Recibo sin cargo: 400001370
Fechas de publicación: 03/07/2017, 03/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400009884



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CARDIOCIRUGÍA S.R.L.

1º) Socios: Luis Martin Cagliero, argentino, D.N.I. N° 20.073.385 (C.U.I.T./L N° 20-20073385-2), nacido el 05/01/68, casado en primeras nupcias con Maria Fernanda Recabarren (D.N.I. N° 21.740.359), con domicilio en calle Los Pioneros N° 631 – El Típal – Salta, de profesión médico, Matias Miguel Nallar, argentino, D.N.I. N° 24.697.670 (C.U.I.T./L N° 20-24697670-9), nacido el 23/07/75, casado en primeras nupcias con Patricia Maria Llatser (D.N.I. N° 24.864.785), con domicilio en calle Alvarado N° 988 de ésta ciudad, de profesión médico y Daniel Alberto Sanchez, argentino, D.N.I. N° 20.399.972 (C.U.I.T./L N° 20-20399972-1), nacido el 01/03/69, divorciado, con domicilio en calle Dean Funes N° 345 – 3ro “E” de esta ciudad, de profesión médico.

2º) Constitución: Contrato Social del 10/11/16.– Continuación de la sociedad de hecho denominada "Cagliero, Luis Martin, Sanchez, Daniel Alberto y Nallar, Matias Miguel SH" – C.U.I.T. N° 30-71156000-5

3º) Denominación: Cardiocirugía S.R.L.

4º) Domicilio Social: Dean Funes N° 345 – 3er piso – dpto. “E” de esta ciudad.

5º) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por si o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Actividad médica asistencial, estudios médicos de diagnósticos y terapéuticos, servicios médicos clínicos, quirúrgicos, de laboratorio, provisión de medicamentos y elementos o materiales de curaciones, y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con intervenciones quirúrgicas cardiovasculares y cardiológicas infantiles y de adultos, inclusive transplantes. Además, para el ejercicio de sus actividades, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes y operar con instituciones bancarias.

6º) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ciento cuarenta (\$ 1.140.000), dividido en un mil ciento cuarenta (1.140) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. El señor Luis Martin Cagliero, suscribe trescientas ochenta (380) cuotas sociales que representan pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000); el señor Daniel Alberto Sanchez, suscribe trescientas ochenta (380) cuotas sociales que representan pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000) y el señor Matias Miguel Nallar, suscribe trescientas ochenta (380) cuotas sociales que representan pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000). La integración de las cuotas se realiza en un 25 % por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

8º) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios gerentes. Durará/n en su/s cargo/s tres (3) años y no cesará/n en sus funciones hasta tanto sea/n removido/s por decisión de los restantes socios. En tal carácter tiene/n facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá/n celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la expresa conformidad de los otros socios. La retribución que corresponda asignar al/los socio/s gerente/s se hará constar en el libro de actas de la empresa.– En garantía por su desempeño, el/los gerente/s depositará/n en la caja de la

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

sociedad la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000). En este acto los socios acuerdan designar gerente al Sr. Luis Martin Cagliero, D.N.I. N° 20.073.385, quien acepta en este mismo acto el cargo para el que es designado, constituyendo domicilio especial en calle Los Pioneros N° 631 – El Típal – Salta.

9º) Ejercicio Social: Cerrará el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/07/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073937

Fechas de publicación: 03/08/2017

Importe: \$ 590.00

OP N°: 100061427

BEANS WORLDWIDE S.R.L.

Socios: Señores Soto Manuel Alfredo, argentino, soltero de 51 años de edad, de profesión empresario, D.N.I. N° 17.134.050, C.U.I.T. N° 20-17134050-1, con domicilio en Neuquén N° 344 B° 12 de Octubre de la ciudad San José de Metán, departamento de Metán y el señor Alberto Bautista Carol, argentino, de 44 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. N° 23.117.844, C.U.I.T. N° 23-23117844-9, casado con Silvia Patricia Soto, D.N.I. N° 27.221.192, con domicilio en B° Las Marías, Mza. k, Casa 14 , localidad Yerba Buena, departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Fecha de Constitución: 22 de abril del año 2.017.

Denominación: Beans Worldwide S.R.L.

Domicilio Social: Neuquén N° 344 Barrio 12 de Octubre de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto social, la comercialización, acopio, importación y/o exportación, de cereales, legumbres y oleaginosas. Clasificación y preparación de semillas. Arrendamiento de campos para la siembra. Distribución, promoción y venta de productos relacionados con el agro, insumos y semillas, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros, pudiendo la Sociedad tomar representaciones de productos relacionados con el objeto social, recibir mercaderías en consignación para la venta por encargos de terceros. Para la plena realización de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas derivadas o vinculadas a las que constituyen su principal objeto social.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil) dividido en 800 cuotas sociales de valor \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción de 720 cuotas sociales el Sr. Manuel Alfredo Soto que hacen un valor de \$ 720.000 (Pesos setecientos veinte mil) y representan un 90% del capital social, y 80 cuotas sociales el Sr. Alberto Bautista Carol, que hacen un valor de \$

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

80.000, representando un 10% del capital social. El capital será integrado en efectivo por los dos socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo.

Administración y Representación: Será desempeñada por uno o más gerentes que no podían exceder de dos, los cuales podrán ser socios o no. Se designa como socio gerente a Manuel Alfredo Soto quien fija domicilio a los efectos del ejercicio del cargo en calle Neuquén N° 344 B° 12 de Octubre, de la ciudad de San José de Metán, departamento de Metán de la Provincia de Salta. El socio Manuel Alfredo Soto, tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad por el término de 5 años contados desde la firma del presente.

Cierre del Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 31/07/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073933

Fechas de publicación: 03/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100061421

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los Señores Accionistas de La Te Andes Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, cita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día jueves 24 de agosto de 2.017 a horas 10:00 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Aprobar Balance y Estados Contables, Patrimoniales, de Resultado y la respectiva Memoria de la firma por el Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2.016 y cerrado el 31/12/2.016.
3. Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2.016.
4. Designación de Directorio. Remuneración.
5. Tratamiento del eventual impuesto a las ganancias que genere el subsidio otorgado por el Estado Nacional en el marco del Proyecto Centec 005 Centro de Desarrollo de Termocronología La Te Andes adjudicado mediante Resolución N° 643/14 del 9/12/2.014 de la Agencia del Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación Argentina.
6. Análisis sobre eventuales adquisiciones de nuevos equipos necesarios para el desarrollo de la actividad de la Empresa, ya sea con o sin apoyo de Organismos de Crédito Nacionales o Internacionales. Como por ejemplo, a modo enunciativo, la adquisición de un equipo para la

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

determinación de helio y uranio/plomo.

7. Tratamiento de notificaciones de avances de los proyectos activos de CRIAR y ANDINO 3 D.

La documentación prevista en el Art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 1° de agosto de 2.017, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 hs. en días hábiles.

Asimismo de acuerdo con lo previsto en los Arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma-, decide que, para el caso en que la, primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo Jueves 24 de agosto de 2.017 a horas 11:00 en la sede social de la firma.

Roberto Mario Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073907
Fechas de publicación: 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017
Importe: \$ 1,800.00
OP N°: 100061373

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convocase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la "Sociedad") a **Asamblea General Ordinaria** (la "AGO") que se celebrará, el viernes 18/08/17 a horas 12:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO conjuntamente con el señor Presidente.
2. Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al ejercicio número 32 cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
3. Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 32 cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
4. Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
5. Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el Artículo 238 de la LGS para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la Sociedad sita en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el viernes 11/08/17, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073882
Fechas de publicación: 31/07/2017, 01/08/2017, 02/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100061336

AVISOS COMERCIALES

SOQUER S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL – OBJETO SOCIAL –

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 30 de agosto de 2.016, los socios señora Caigual Adela, argentina, de 64 años de edad, D.N.I. N° 05.891.191, C.U.I.T. N° 27-05.891.191-2, casada, jubilada, con domicilio en B° Postal, casa 9, grupo 2, Provincia de Salta y Rosa Trinidad Marquillas, casada, argentina D.N.I. N° 5.085.658, C.U.I.L. N° 27-5.085.658-0, de 64 años de edad, jubilada, con domicilio en Pasaje Daniel Frías N° 1.983 de la provincia de Salta, deciden modificar la cláusula tercera, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas a las siguientes actividades: Constructora mediante la ejecución de todo tipo de obras de carácter público y privado.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 31/07/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073934
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061422



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 en su Artículo N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada, la **Reanudación del Cuarto Intermedio de la Asamblea Ordinaria** del día 28 de julio del 2.017 en del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a efectuarse en la sede del Colegio, San Juan N° 162 Dpto. I, el día 22 agosto del corriente año a horas 18:00.

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Designación de Junta Electoral, la cual estará compuesta por 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, para la realización del acto comicial.

Fdo. Lic. Lidia Balderrama, Tesorera y Lic. Nelly del Carmen Sánchez, Presidenta.

Lic. Nelly del Carmen Sanchez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00073930
Fechas de publicación: 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100061415

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CULTURAL BELGRANO

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cultural Belgrano a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 06 de septiembre del 2.017, a las 11:00 hs., en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.
- 2°) Lectura, consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2.016/2.017.
- 3°) Actualización del Padrón de Socios.
- 4°) Ratificación y/o Renovación de todas las Autoridades de la Comisión Directiva.
- 5°) Designación de cuatro socios para el Órgano de Fiscalización.
- 6°) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

R.P.D. Orlando Alberto Morales C.R.L, PRESIDENTE – R.P.D. Fernando Zannier C.R.L,
SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073936
Fechas de publicación: 02/08/2017, 03/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061426

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS VIRGEN DE BELÉN

El Centro de Residentes Susqueños Virgen de Belén, Personería Jurídica N° 396/R.137, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 26/08/2.017 a hs. 18:00 en su sede social, Patricio Fleming N° 2.780 Villa Primavera.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informes del Órgano de Fiscalización del Ejercicio año 2.016.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

Alberto Cruz Gonzalez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073935
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100061423

ASOCIACIÓN CIVIL ELISA PAGANI – SAN JOSÉ DE METÁN

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Elisa Pagani, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 6 de setiembre de 2.017, a horas 19:00, a llevarse a cabo en la sede social sita en calle Pueyrredón N° 123, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio económico N° 57, finalizado el 31 de diciembre de 2.016;
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio económico N° 57, finalizado el 31 de diciembre de 2.016;
- 4) Elección de seis consejeros por término de mandato, y de los tres miembros integrantes del Órgano de Fiscalización;
- 5) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: El quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Déborah Solis, PRESIDENTE – Hilda Azurmendi, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073932
Fechas de publicación: 03/08/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100061420

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.074 DE FECHA 01/08/2.017

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág. N°s 44 y 45

EVA ESTELA CALLEJO – EXPTE. N° 572.292/16

O.P. N° 100061379

Se deja constancia que se omitió la fecha:

Salta, 17 de mayo de 2.017

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007259
Fechas de publicación: 03/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061442

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 729648.00
Recaudación del día: 02/08/2017	\$ 4079.00
Total recaudado a la fecha	\$ 733727.00

Fechas de publicación: 03/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061443

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 122515.00
Recaudación del día: 02/08/2017	\$ 2110.00
Total recaudado a la fecha	\$ 124625.00

Fechas de publicación: 03/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400009927

Edición N° 20.076 – Salta, Jueves 3 de Agosto de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

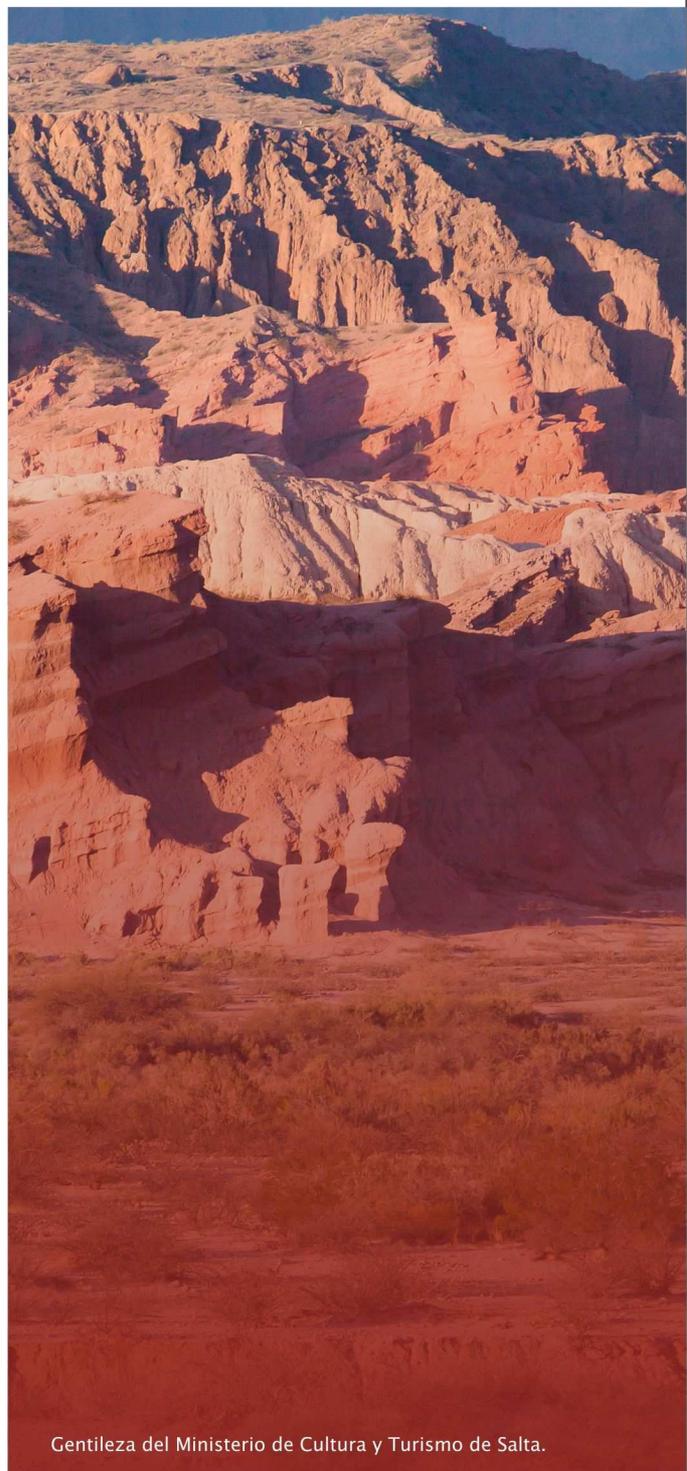
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.